



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo con Garantía Real- Hipoteca
Demandante	Cesar Augusto Hernández Calderón
Demandado	Gerardo Rincón Pinzón
Asunto	Requiere cumplir carga procesal
Radicado	6800-14-0030-29-2018-00398-00

Una vez revisado el presente asunto, observa el Despacho que pese a que se libró mandamiento de pago el 27 de junio de 2018 y pese a estar notificada la parte demandada, a la fecha no se ha practicado la medida de embargo sobre el bien objeto de hipoteca, conforme lo dispone el numeral 3 del artículo 468 del C.G.P condición *sine qua non* para continuar con el trámite de rigor.

En virtud de lo anterior se requiere a la parte actora para que cumpla con la carga anteriormente enunciada y allegue prueba idónea de ello.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ceaf426cbbfe35055917fed676f83914a6dac9d6e3087d72cae34d031322412

Documento generado en 16/11/2020 08:39:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>